Resolución Directoral Regional

N.º 2785-2026-GRSM/DRE

Moyobamba, 10 de noviembre de 2026

VISTO, el expediente N° 019-2026231514, que contiene el Memorando N° 596-2026-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 10 de noviembre de 2026 y demás documentos adjuntos, en un total de veinticinco (25) folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte;

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en su artículo 76 establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia,

Documento Nro: 019-2026567077. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a3176d2chcc71U4726P8e86pf5d2feb653aa

mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (…)";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 100-2025-MINEDU, en su artículo primero se resuelve ***(…) Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas***;

Que, la VII Disposición Complementaria, de la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU, en el numeral 7.2.4, establece que *(…)* ***Si concluida la convocatoria y quedaran plazas vacantes y horas disponibles desiertas, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria extraordinaria considerando las actividades y el cronograma establecido en el numeral 5.2.4 de la presente norma técnica, evaluando y estableciendo los requisitos y puntajes pertinentes, a fin de facilitar la cobertura de la plaza vacante mediante concurso público (…)***;

Que, el numeral 5.2.2 del dispositivo legal citado en el párrafo anterior, desarrolla el proceso de contratación docente regular en los IESP/EESPP, considerando las diferentes actividades para dicho proceso; asimismo, el literal b) del numeral 6.2 del mismo cuerpo normativo, sobre las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación San Martín, precisa que ***(…) Aprobar y publicar la convocatoria del proceso de contratación y remitir a la DIFOID la resolución que aprueba la convocatoria, el cronograma de ejecución, el listado de plazas y el enlace de la publicación, dentro del plazo establecido en la presente norma técnica para la apertura del aplicativo informático que administra***;

Que, mediante Oficio Nº 980-2026-GRSM/DRE/EESPP – TARAPOTO, la directora de esta casa superior de estudios, hace llegar el ACTA Nº 001-2026-CED-EESPP "TARAPOTO", que comunica: "El Comité de Evaluación Docente, luego de revisar y verificar que ninguno de los postulantes cumplió con los requisitos establecidos, acuerda por unanimidad declarar **DESIERTA** la convocatoria de contrato docente en plaza temporal autorizada mediante Resolución Directoral Regional Nº 2706-2026-GRSM/DRE; y sugiere, comunicar a la autoriadad competente a la brevedad posible, para dar inicio a un nuevo proceso;

Documento Nro: 019-2026567077. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a3176d2chcc71U4726P8e86pf5d2feb653aa

Resolución Directoral Regional

N.º 2785-2026-GRSM/DRE

Que, con Informe Nº 048-2026-GRSM/DRESM/DGP-MOT, de fecha 6 de noviembre de 2026, el Especialista de Educación Superior Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín, recomienda *(…) 4.1. Derivar el presente informe al despacho del director de la Dirección Regional de Educación, para que autorice a la oficina de Recursos Humanos emita acto resolutivo, con la finalidad que el director general de la Escuela pedagógica "Tarapoto", pueda realizar la CONVOCATORIA EXTRORDINARIA de contrato de docente en las especialidades. 4.2. Remitir a la DIFOID la resolución que aprueba la convocatoria extraordinaria de contrato docente y su correspondiente cronograma, para su conocimiento y demás fines;*

Que, a través de la Nota de Coordinación Nº 3187-2026-GRSM-DRE/DGP, el Director de Gestión Pedagógica remite el informe Nº 048-2026-GRSM/DRESM/DGP-MOT, sobre Convocatoria extraordinaria de contrato docente en la EESPP Tarapoto – Región San Martín; para que autorice al Área de Recursos Humanos, **emita el acto resolutivo** de acuerdo al indicado informe.

Que, con Memorando N° 596-2026-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 10 de noviembre de 2026, el Director Regional de Educación, autoriza proyectar acto resolutivo mediante el cual se resuelva **APROBAR**, la convocatoria **EXTRAORDINARIA** de contrato docente y cronograma de ejecución de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Tarapoto" de la Dirección Regional de Educación San Martín – 2026, así como el listado de plazas vacantes con su respectivo código Nexus; por lo que, resulta procedente emitir el presente acto resolutivo; y

De conformidad con la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 228-2026-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la convocatoria **EXTRORDINARIA** de contrato docente en plaza temporal y cronograma de ejecución de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Tarapoto" de la Dirección Regional de Educación San Martín – 2026, así como el listado de plazas vacantes con su respectivo código Nexus, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto" y a las oficinas correspondientes conforme a ley.

Documento Nro: 019-2026567077. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a3176d2chcc71U4726P8e86pf5d2feb653aa

Resolución Directoral Regional

N.º 2785-2026-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Firmado digitalmente por:
GONZALEZ OLIVARES Juan Carlos FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 10/11/2026 17:09:00-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES

Firmado digitalmente por:
CHONG RENGIFO Carlos FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 10/11/2026 17:08:36-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 10/11/2026 16:34:11-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:
LOZANO FASANANDO Lorena FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 10/11/2026 17:02:26-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por:
MESIA LOPEZ Itzel FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 10/11/2026 16:45:47-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ORTIZ Romina Muriel FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 10/11/2026 16:48:08-0500
Cargo: DIRECTORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

CCHR/DRESM
ESCLL/GRRHH

Documento Nro: 019-2026567077. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a3176d2chcc71U4726P8e86pf5d2feb653aa

Resolución Directoral Regional

N.º 2785-2026-GRSM/DRE

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE CONTRATO DOCENTE EN PLAZA TEMPORAL

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE CONTRATO DOCENTE EN LA ESCUELA SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "Tarapoto" DEL ÁMBITO DE LA DRE SAN MARTÍN – PERIODO 2026 II, CONFORME A LA NORMA TÉCNICA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 100-2025-MINEDU.

N°	ACTIVIDADES	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES	INCIO	FIN
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	2	DRE	12/11/2026	13/11/2026
2	Inscripción y presentación de expedientes		Postulante		
3	Evaluación de expedientes y publicación de resultados	1	CE	16/11/2026	16/11/2026
4	Presentación de reclamos	1	Postulantes	17/11/2026	17/11/2026
5	Absolución de reclamos	1	CE	18/11/2026	18/11/2026
6	Evaluación Pedagógica	1	CE	19/11/2026	19/11/2026
7	Elaboración y publicación de cuadro de méritos	1	CE	20/11/2026	20/11/2026
8	Presentación de reclamos	1	Postulante	23/11/2026	23/11/2026
9	Absolución de reclamos	1	CE	24/11/2026	24/11/2026
10	Publicación de resultados finales y adjudicación de plaza vacante	1	CE	25/11/2026	25/11/2026
11	Remisión de expediente e informe a la DRE	1	CE	26/11/2026	26/11/2026
12	Suscripción del contrato y emisión de la Resolución Directoral	1	DRE	27/11/2026	27/11/2026
	TOTAL	12 días hábiles			

Documento Nro: 019-2026567077. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a3176d2chcc71U4726P8e86pf5d2feb653aa

Resolución Directoral Regional

N.º 2785-2026-GRSM/DRE

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES TEMPORALES CON SU RESPECTIVO CODIGO NEXUS SOMETIDAS A CONCURSO EN LA EESPP Tarapoto - 2026

Plazas vacantes producidas dentro del año lectivo para contrato docente en la EESPP Tarapoto								
N°	Código de Plaza	Motivo de la vacante	Programa de Estudios	Perfil profesional requerido	Total de Horas	Cursos Módulos 2026 II	Distribución Horas	Vigencia del contrato
1	114111C131P7	R N.º 000057-2026-CG/TSRA-SU La C G	Edu. Sec. Espec. Comunicación	Título de profesor o licenciado en educación con especialidad en comunicación	20	Comunicación Oral en Educación Superior	4	Del 27 de noviembre al 31 de diciembre del 2026
						Electivo VI	4	
						Práctica e Investigación VIII (Investigación)	4	
						Comunicación Oral en Educación Superior	4	
2	114111C111P2		Edu. Inicial	Título de profesor o licenciado en educación Inicial	20	Gestión de la Atención y Cuidado Infantil	4	
						Expresión del arte en la Primera Infancia	4	
						Planificación por Competencias y Evaluación para el Aprendizaje II	4	
						Aprendizaje y Enseñanza de la Ciencia	4	
						Electivo V	4	
3	114111C131P0		Edu. Inicial Edu. Inicial Edu. Inicial	Título de profesor o licenciado en educación Inicial	18	Escuela, Familia y Comunidad	2	
						Alfabetización Científica	4	
						Práctica e Investigación VIII	12	
4	114111C141P8		Edu. Inicial Edu. Inicial Edu. Inicial	Título de profesor o licenciado en educación Inicial		Electivo II	4	
						Convivencia y Ciudadanía en la Primera Infancia	4	
						Práctica e Investigación VII (Investigación)	4	
						Electivo VI	4	
						Desarrollo de la Creatividad en la Primera Infancia	4	

Documento Nro: 019-2026567077. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a3176d2chcc71U4726P8e86pf5d2feb653aa

Resolución Directoral Regional

N.º 2785-2026-GRSM/DRE

I. **Organización del proceso de renovación y contratación**.

El IESP/EESP organiza y ejecuta el proceso de renovación y contratación de docentes regulares de acuerdo al requerimiento de los planes de estudio y lo reportado en el cuadro de distribución de horas.

II. **Modalidades del proceso de renovación y contratación**.

El proceso de renovación y contratación de docentes regulares puede desarrollarse en las modalidades presencial, semipresencial o a distancia a través de medios informáticos, plataformas virtuales o análogas accesibles, garantizando en cualquiera de ellas el desarrollo de sus actividades según corresponda. El CE establece y desarrolla la modalidad en la que se lleva a cabo, tomando en cuenta lo siguiente:

a. **Modalidad Presencial**: Las actividades del proceso se realizan en su totalidad con la asistencia del docente al lugar de evaluación.

b. **Modalidad Semipresencial**: Las actividades del proceso se realizan de manera presencial y otras a través de medios informáticos, plataformas virtuales o análogas accesibles dispuestas por el CE.

c. **Modalidad a distancia**: Las actividades del proceso se realizar de manera virtual, siempre que se cuente con las herramientas digitales y tecnológicas dispuestas por el CE, así como el personal capacitado para dar la atención necesaria.

III. **Requisitos de postulación del proceso de contratación**:

Para acceder a una plaza vacante presupuestada de contratación u horas disponibles, el postulante debe contar con los siguientes requisitos:

a. Título de profesor registrado ante la DRE o Título de Licenciado en Educación registrado en SUNEDU de la especialidad requerida para cubrir la plaza vacante de contratación u horas disponibles a la que postula o de una afín a esta (Anexo N° 10) o con título de licenciado registrado en la SUNEDU, afín a los cursos requeridos para cubrir la plaza u horas disponibles a la que postula (Anexo N° 11).

b. Experiencia laboral: Tres (3) años de experiencia docente en Educación Básica Regular, en la especialidad a la que postula.

c. Puntaje final aprobatorio: 40 puntos; de los cuales, 24 puntos son para evaluación pedagógica y, 18 puntos evaluación de expedientes.

Documento Nro: 019-2026567077. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a3176d2chcc71U4726P8e86pf5d2feb653aa

IV. **Impedimentos para la postulación**

Se encuentra impedido de postular al proceso de renovación y contratación de docente regular quien incurre en cualquiera de los siguientes supuestos:

a. Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.

b. Tener sanción vigente inscrita en el RNSSC.

c. Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, en los últimos cinco (05) años. d. Haber sido condenado por delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas.

d. Encontrarse inmerso en algún impedimento legal o judicial o denuncia penal o administrativa, en el marco de la Ley 29988, que imposibilite la suscripción del contrato.

e. Haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuestode inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.

f. Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso diferente a los señalados en los literales d., e. y f. del presente numeral.

g. Tener vigente una medida cautelar de separación temporal o separación preventiva al momento de la inscripción del postulante.

h. Contar con antecedentes penales o judiciales al momento de la inscripción del postulante.

i. Encontrarse inscrito en el REDERECI.

j. Encontrarse inscrito en el REDAM, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento conforme a lo establecido en la Ley N° 28970.

k. Superar el límite de edad máximo de permanencia en la carrera pública docente, conforme a lo establecido en la Ley N° 30512 y su modificatoria, a la fecha de postulación al proceso de renovación y contratación.

V. **Causales de extinción del contrato de docente regular y su renovación**

Documento Nro: 019-2026567077. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a3176d2chcc71U4726P8e86pf5d2feb653aa

Son causales de extinción las siguientes:

a. Vencimiento del plazo del contrato/renovación.

b. Renuncia.

c. Fallecimiento del docente.

d. Mutuo acuerdo entre las partes.

e. Separación definitiva o destitución.

f. Inhabilitación para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.

g. Reincorporación del docente a quien reemplaza de acuerdo al trámite establecido.

h. Disminución de metas de atención.

i. Declaración de nulidad del contrato o renovación y la resolución directoral que lo formaliza.

j. Mandato judicial.

k. Reasignación por razones de salud de un docente nombrado.

l. Optimización, fusión, reconversión, reorganización, escisión, cierre o adecuación del IESP/EESP

m. Haber sido condenado por delito doloso y,

n. Las demás que señale la Ley

VI. Presentación del expediente

El expediente se presenta de acuerdo con lo establecido por el CE del IESP/EESP, ya sea a través del correo electrónico institucional y/o de forma física a través de la mesa de partes, acompañado de los siguientes documentos:

a. Solicitud indicando el código de la plaza orgánica vacante a la que se postula u horas disponibles a la que postula (Anexo Nº 7), indicando el correo electrónico al que se remitirá la información en lo que corresponda.

b. Formulario virtual de postulación descargado del aplicativo informático.

c. Declaración jurada, según el formato del Anexo Nº 8.

Documento Nro: 019-2026567077. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a3176d2chcc71U4726P8e86pf5d2feb653aa

d. Declaración Jurada de doble percepción con el estado (Anexo Nº 8A).

e. Documentación que acredite la condición de discapacidad, ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas o ser reconocido como “Deportista Calificado de Alto Nivel”, de corresponder.

f. Hoja de vida documentada que sustente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.1.5.4 y aspectos contenidos en el Anexo Nº 12 según corresponda. Los documentos adjuntos en la hoja de vida deben ser los mismos documentos señalados en los literales b. y c del presente numeral.

Documento Nro: 019-2026567077. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a3176d2chcc71U4726P8e86pf5d2feb653aa